CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestación de servicios de manera autónoma para la ejecución temporal de acciones de Formación Profesional Integral, conforme al perfil del contratista en el área Agroindustrial de acuerdo con la programación académica del Centro, orientadas a atender las necesidades identificadas para la vigencia 2026 en el programa de Atención a Víctimas en Situación de Desplazamiento en modalidad presencial del Centro Agropecuario La Granja – SENA Regional Tolima.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	**Ver Tabla en el numeral 13.1 Idoneidad y experiencia del presente estudio previo.**
VALOR Y FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.987.733). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Dos (2) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.732.000) cada uno. b) Un pago final por el mes de diciembre por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES ($2.523.733).
PLAZO	Hasta el 16 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual Espinal y/o Municipios del Tolima.
ORDENADOR DEL GASTO	Mallerly Valderrama Castro - Subdirectora de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad,

la Coordinación Administrativa del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en desarrollo de su misión de ofrecer formación profesional integral para la inclusión social y el fortalecimiento del talento humano, debe garantizar la cobertura y calidad de la oferta educativa en todas sus modalidades. Para la vigencia 2026 el Centro Agropecuario La Granja requiere dar cumplimiento a las metas de formación titulada y complementaria, tanto presencial como virtual, que incluyen 1.451 cupos en programas tecnológicos presenciales, 1.344 en tecnológicos virtuales, 1.132 en técnicos laborales presenciales, 136 en técnicos laborales virtuales, además de 173.920 cupos en formación complementaria virtual y 62.050 en presencial, entre otros. Estas cifras, sumadas al calendario académico que contempla 248 días de formación directa, evidencian la necesidad de contar con instructores para cumplir con la programación y garantizar la pertinencia de la formación frente a las demandas del sector productivo. La contratación de instructores se fundamenta en criterios técnicos que aseguran la eficiencia y el uso responsable de los recursos, priorizando la cobertura de la oferta en los tiempos previstos y la atención de modalidades que requieren perfiles especializados, como la formación virtual y el programa de bilingüismo. La planta actual no cubre la totalidad de la demanda, por lo que se hace indispensable vincular instructores bajo contratos de prestación de servicios, garantizando así el cumplimiento de las metas institucionales, la continuidad del servicio misional y el fortalecimiento del capital humano en Colombia.

La presente necesidad de contratación surge con el fin de garantizar la prestación oportuna y continua de la formación profesional integral en los programas de formación titulada que se desarrollan por fuera de la sede del Centro de Formación. Esta contratación permitirá atender la demanda de aprendices en los diferentes municipios o lugares donde se ejecutan las acciones de formación, asegurando el cumplimiento de la programación académica, la cobertura institucional, los objetivos misionales del SENA y el acceso equitativo a los servicios de formación.

Número y nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa.

A continuación, se presentan los programas de formación que se han planeado para la vigencia de 2026 para dar una respuesta pertinente y oportuna al entorno del Departamento del Tolima.

1. Formación Titulada – Operario

- Procesos de panadería
- Labores de campo en cultivos

- Manejo de explotación de huevo comercial
- Piscicultura
- Procesos de panadería

2. Formación Titulada – Auxiliar

- Fabricación De Productos Metálicos Soldados
- Promoción De Seguridad Alimentaria
- Información Turística
- Producción De Café

3. Formación Titulada Formación Titulada – Técnico

- Manejo ambiental
- Producción De Café
- Procesados Cárnicos
- Procesamiento De Lácteos
- Riego Y Adecuación De Tierras
- Producción Acuícola
- Proyectos Agropecuarios
- Panificación
- Procesamiento de frutas y hortalizas
- Soldadura De Productos Metálicos (Platina)
- Producción De Cafés Especiales
- Producción de huevo e incubación artificial
- Producción pecuaria
- Sistemas
- Aseguramiento De La Calidad Del Café En La Finca
- Manejo Integral De Residuos Sólidos
- Aprovechamiento Sustentable De La Biodiversidad Vegetal
- Manejo De Viveros
- Comercialización De Alimentos
- Sistemas De Generación De Energía Eléctrica Utilizando Energías Renovables

4. Formación Titulada – Tecnólogo

- Acuicultura
- Administración de empresas agropecuarias
- Agrobiotecnología
- Análisis y desarrollo de sistemas de información
- Control ambiental
- Control de calidad de alimentos
- Gestión de empresas agropecuarias
- Gestión de recursos naturales
- Mecanización agrícola
- Pos cosecha y comercialización de frutas y hortalizas

- Procesamiento de alimentos
- Producción agrícola
- Producción agropecuaria ecológica
- Producción de especies menores
- Producción ganadera
- Reproducción bovina
- Riego, drenaje y manejo de suelos agrícolas

5. Formación Presencial – Complementaria

- Adecuar El Terreno, De Acuerdo A Los Procedimientos Técnicos En El Cultivo De Hortalizas.
- Aplicación Del Programa De Bioseguridad En Empresas Avícolas.
- Autocuidado En Seguridad Y Salud En El Trabajo
- Básico En Agricultura Ecológica
- Básico En Producción De Material Vegetal En Viveros
- Bioseguridad En Explotaciones Y Unidades De Producción Avícolas.
- Buenas Prácticas Agrícolas.
- Control De Animales Transmisores De Enfermedades En Explotaciones Avícolas.
- Coordinar El Talento Humano Y Trabajo En Equipo.
- Desarrollo De Habilidades, Principios Y Valores Para La Vida Y El Trabajo.
- Ejecución De Operaciones Para El Manejo Integral De Residuos Solidos
- Elaboración De Bioabonos Solidos.
- Elaboración De Bioinsumos Para La Producción Agropecuaria Ecológica.
- Emprendimiento Innovador.
- Evaluación De Impactos Ambientales En Actividades Productos Y Servicios
- Fomentar Las Relaciones Interpersonales En Equipos De Trabajo De Alto Rendimientos.
- Identificación De Ideas Y Formulación De Planes De Negocio.
- Identificación Del Mercado Meta O Mercado Objetivo.
- Implementación De Buenas Prácticas En La Producción Pecuaria.
- Implementación De La Responsabilidad Ambiental Como Un Modelo De Vida.
- Implementación De Zonas Verdes Y Áreas Ajardinadas.
- Operación De Sistemas Prediales De Riego Y Drenaje.
- Propagación De Especies Vegetales.
- Proponer Alternativas De Solución De Conflictos Y Liderazgo.
- Tratamiento De Residuos Sólidos Urbanos

La necesidad de culminar el proceso de contratación de un (1) Instructor de Agroindustria que actualmente se encuentra en trámite, con el propósito de atender las necesidades de formación y capacitación identificadas en el área de manipulación de alimentos durante la presente vigencia, así como contribuir al cumplimiento de las metas de formación establecidas para el Centro Agropecuario La Granja.

Actualmente, el Centro no cuenta con instructores de planta o contratados en número suficiente que permitan atender integralmente la demanda de formación asociada al área de desposte, tanto en los procesos de formación que se desarrollan directamente en el Centro como en las solicitudes de capacitación provenientes del sector productivo. Esta situación limita la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos de formación y puede afectar la programación y cobertura de las acciones previstas para la vigencia.

De igual manera, el Centro debe garantizar la atención de la demanda de programas, cursos y acciones de formación relacionados con el área de desposte, así como la cobertura de los aprendices y grupos programados dentro de las metas de formación de la vigencia. La disponibilidad de un instructor con el perfil requerido permitirá fortalecer la capacidad instalada para atender dicha demanda, desarrollar las competencias técnicas previstas en los programas de formación y garantizar el adecuado aprovechamiento de los ambientes y equipos especializados disponibles en el Centro.

En este sentido, la vinculación del Instructor de Manipulación de alimentos permitirá fortalecer la capacidad de respuesta del Centro Agropecuario La Granja frente a las solicitudes del sector productivo, atender la cobertura de formación requerida, contribuir al cumplimiento de las metas institucionales de la vigencia y garantizar la continuidad de los procesos de formación programados.

Por lo anterior, se considera técnica y operativamente necesaria la culminación del proceso de contratación del instructor, con el fin de contar oportunamente con la solicitud requerida para atender las necesidades de formación del área de desposte, responder a los requerimientos del sector productivo y asegurar el cumplimiento de los compromisos académicos y estratégicos del Centro Agropecuario La Granja y de la Regional Tolima.

La austeridad del gasto y la disponibilidad de recursos proyectada o con que cuente el Centro de Formación.

El Centro agropecuario La Granja para la contratación de Instructores ha determinado que la misma se realizará por pago mensual de honorarios. Esto permite que se utilicen eficientemente los recursos permitiendo una contratación de mayor número de Instructores y un cumplimiento de metas más alto.

Para la vigencia 2026 la planeación de la contratación se realizó de acuerdo con lo establecido en el aplicativo de la planeación indicativa 2026 desarrollado por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General.

2. Metas de formación establecidas vigencia 2026

En el siguiente cuadro se relacionan las metas tanto en Aprendices como en Cupos que tiene el Centro Agropecuario La Granja, para la vigencia del 2026, así:

Metas Formación Profesional Integral	META
Tecnólogos Regular - Presencial	1.451
Tecnólogos Regular - Virtual	1.344
Tecnólogos Regular - A Distancia	-
Tecnólogos CampeSENA	106
Tecnólogos Full Popular	15
Tecnólogos FIC	-
Total Tecnólogos (A)	**2.916**
EDUCACION SUPERIOR (B) = (A)	**2.916**
Operarios Regular	397
Operarios CampeSENA	30
Operarios Full Popular	-
Operarios FIC	-
Total Operarios (C)	**427**
Auxiliares Regular	375
Auxiliares CampeSENA	-
Auxiliares Full Popular	15
Total Auxiliares (D)	**390**
Técnico Laboral Regular - Presencial	1.132
Técnico Laboral Regular - Virtual	136
Técnico Laboral CampeSENA	187
Técnico Laboral Full Popular	-
Técnico Laboral Articulación con la Media	4.616
Técnico FIC	109
Total Técnico Laboral (E)	**6.180**
Total Profundización Técnica (F)	**-**
FORMACIÓN LABORAL (G) = (C+D+E+F)	**6.997**
FORMACION TITULADA (H) = (B+G)	**9.913**
Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)	**173.920**
Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)	**62.050**
Programa de Bilingüismo - Virtual	10.240
Programa de Bilingüismo - Presencial	-
Programa de Bilinguïsmo (K)	**10.240**
Programa de Formación Continua Especializada (L)	**N.A**
Placa huella 6 (incluida en FEEC)	195
Otros programas FEEC	300
Formación Especializada para la Economía Campesena (FEEC)	495

Formación Complementaria CampeSENA	11.145
Formación Complementaria Estrategia CampeSENA (M)	**11.640**
Formación Complementaria Full Popular	1.015
Formación Especializada para la Economía Popular (FEEP)	50
Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N)	**1.065**
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (O) = (I+J+K+L+M+N)	**258.915**
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL (P) = (O+H)	**268.828**

Metas Programas Relevantes	
Total Formación Profesional CampeSENA	11.963
Total Formación Profesional Full Popular	1.095
Total Formación Profesional Integral - Virtual	185.640
Total Aprendices Primer Curso	**1.359**

Certificación de Competetencias Laborales	**META**
Certificaciones de competencias laborales expedidas para CampeSENA (A)	420
Certificaciones de competencia Laboral expedidas en Full Popular (B)	123
Certificaciones expedidas en Competencias Laborales - Regular (C)	851
Total Certificaciones en Competencias laborales (D)=(A+B+C)	1.394
Evaluaciones de competencias laborales - CampeSENA (E)	456
Evaluaciones de competencia Laborales en Full Popular (F)	131
Evaluaciones de competencia laborales en Competencias Laborales - Regular (G)	892
Total No de Evaluaciones en Competencias Laborales (H)= (E+F+G)	1.479
Personas Evaluadas de competencias laborales -CampeSENA (I)	417
Personas Evaluadas de competencias laborales Full Popular (J)	77
Personas Evaluadas de competencias laborales - Regular (K)	804

Total Personas Evaluadas en Competencias Laborales (L)= (I+J+K)	1.298
Personas Certificadas de competencias laborales -CampeSENA (M)	384
Personas Certificadas de competencias laborales Full Popular (N)	68
Personas Certificadas de competencias laborales - Regular (O)	765
Total Personas Certificadas en Competencias Laborales (P)= (M+N+O)	1.217
No. Instrumentos de evaluación construidos	9
Estándares para el desempeño laboral elaborados y/o actualizados con sus productos y soportes asociados	12
Porcentaje de avance de plan(es) de acción de Mesa(s) Sectorial(es) asignada(s) (con Secretaría Técnica)	100%
Núcleos campesinos atendidos	N.A
Redes populares conformadas	N.A

POBLACIONES VULNERABLES (Están incluidas en el Total de la Formación Profesional Integral)	**META**
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (A)	16.173
HECHOS VICTIMIZANTES (B)	1.300
TOTAL VICTIMAS (C) = (A+B)	17.473
OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D)	21.871
TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (E) = (C+D)	39.344

Desagregación OTRAS POBLACIONES VULNERABLES	**META**
Personas en condición de Discapacidad	685
Indígenas	800

INPEC	661
Jóvenes Vulnerables	10.562
Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	80
Mujer Cabeza de Hogar	6.316
Negritudes (Negros)	-
Afrocolombianos	414
Raizales	-
Palenqueros	-
Proceso de Reintegración y Adolescentes desvinculados de Grupos Armados Organizados al margen de la ley	54
Tercera Edad	279
Adolescente Trabajador	2.000
Rroom	20

EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO	META
No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	20
No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia	10

CONTRATOS DE APRENDIZAJE	META
Aprendices SENA Con Contrato De Aprendizaje (Incluye contratos voluntarios)	1.060
Aprendices Con Contrato De Aprendizaje Voluntario	25

2.1 Análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.

El Centro Agropecuario La Granja para la vigencia del 2026 tiene una meta total de 268.828 Cupos.
Para poder cumplir con estas cifras el Centro de formación no cuenta con la suficiente cantidad de Instructores de Planta y por tal motivo se ve obligado a contratar Instructores adicionales.

Por lo anterior, para el programa de Articulación con la media, no existe personal de Instructores de Planta, y por tal motivo se debe contratar la totalidad de los Instructores para que se lleve a cabo la ejecución de la formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Coordinación Administrativa, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Objetos del programa

A continuación, se relaciona el Objeto y Obligaciones Contractuales del programa Atención a Victimas:

Objeto Contractual:

> Prestación de servicios de manera autónoma para la ejecución temporal de acciones de Formación Profesional Integral, conforme al perfil del contratista en el área Agroindustrial de acuerdo con la programación académica del Centro, orientadas a atender las necesidades identificadas para la vigencia 2026 en el programa de Atención a Víctimas en Situación de Desplazamiento en modalidad presencial del Centro Agropecuario La Granja – SENA Regional Tolima.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Reportar mensualmente en el espacio digital asignado por el Centro para el programa de Atención a Víctimas en Situación de Desplazamiento las evidencias correspondientes al cumplimiento de cada una de

las obligaciones contractuales. 2. Responder oportunamente las solicitudes de información, verificación y seguimiento que realice el supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual. 3. Realizar la planeación para la ejecución de la formación profesional integral de acuerdo con los lineamientos institucionales y a las necesidades del área temática objeto del contrato. 4. Ejecutar, conforme a la programación académica aprobada por el Centro, un mínimo de cuatro (4) acciones de formación complementaria durante cada mes de ejecución del contrato, conforme a los diseños curriculares. 5. Presentar evidencias de la ejecución de la formación profesional integral de acuerdo con el currículo y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato, aplicando según la modalidad las estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad, garantizando el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 6. Tramitar y entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices a los programas de formación, dentro de los plazos y la documentación establecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el plan de acción 2026. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa titulada y/o complementaria, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina y hacer entrega del reporte de los juicios de evaluación en un plazo máximo de 8 días hábiles después de terminada la formación complementaria o finalizado el resultado de aprendizaje impartido. 8. Registrar, actualizar y realizar seguimiento en SOFIA Plus (o el sistema institucional que lo sustituya) de la información del proceso formativo, incluyendo: a) Verificar el estado de inscripción, selección y matrícula de los aprendices asignados y reportar oportunamente las novedades que impidan su matrícula. b) Registrar la planeación y seguimiento del proceso formativo (rutas/actividades de aprendizaje, evaluaciones y juicios evaluativos), incluyendo el reconocimiento de aprendizajes previos cuando aplique. c) Reportar al supervisor del contrato anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos relacionados con el registro de la información. d) Elaborar y remitir las actas y soportes de cierre de etapa lectiva y, cuando corresponda, de etapa productiva, conforme a lineamientos institucionales. 9. Presentar evidencias de la promoción del portafolio de servicios del Centro Agropecuario La Granja, cuando este lo requiera. 10. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 11. Responder por los bienes, elementos o materiales de formación a su cargo para el cumplimiento del objeto del contrato y, una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 12. Certificar la participación durante la ejecución del contrato en los eventos de formación en pedagogía promovidos por el Centro de formación. 13. Aplicar al proceso de certificación de normas de competencias laborales en la norma NSCL: 240201056 “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” y/o NSCL: 240201081 “Orientar formación E- learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa”, o en su defecto aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, durante la vigencia 2026. 14. Entregar actas de concertación de manera trimestral de las acciones de formación a impartir a población en situación de desplazamiento y/o vulnerable, a través del formulario establecido para tal fin. 15. Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de que la Entidad Estatal pueda consultar su información en calidad de

contratista, cuando así lo requiera. 16. Presentar, en los plazos establecidos por el Centro, las actas de entrega de los materiales de formación correspondientes a los grupos asignados, de conformidad con la planeación institucional vigente. 17. Garantizar que, en las formaciones ejecutadas se atiendan aprendices incluidos en la plataforma VIVANTO como victimas en situación de desplazamiento. 18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio El Espinal (Tolima), Km 5 via Espinal – Ibagué.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de

honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: 1826 del 2026

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Subdirector, certifica que el presente proceso vinculará las líneas que se enlistas a continuación en la plataforma SECOP II para el contrato (los contratos) a suscribir.

⚠	SENA TOLIMA 1	2026	86101501 86101508 86101505 86101504 86101705 86101712 86101702	73_9123_075 Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor de veintisiete (27) personas naturales para planear y orientar la Formac (...)	Enero	330 Día(s)	Contratación directa	1.297.190.850 COP	Tolima	Oscar Rolando Castro Guerra 2709600 ocastrog@sena.edu.co	Detalle	

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Espinal Tolima, el día 29 de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por VALDERRAMA CASTRO MALLERLY

MALLERLY VALDERRAMA CASTRO
Subdirectora (E) Centro Agropecuario la Granja

Proyectó: Pablo Alejandro Hoyos Vargas – Coordinador Académico

Vb: Laura Maritza Moreno Silva – Abogada Gestión Contractual Contratista

Revisó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual